



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5573

QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO A LOS DOS FUERTES DEL NORTE
FUERTE BORBÓN Y FUERTE SAN CARLOS DEL APA

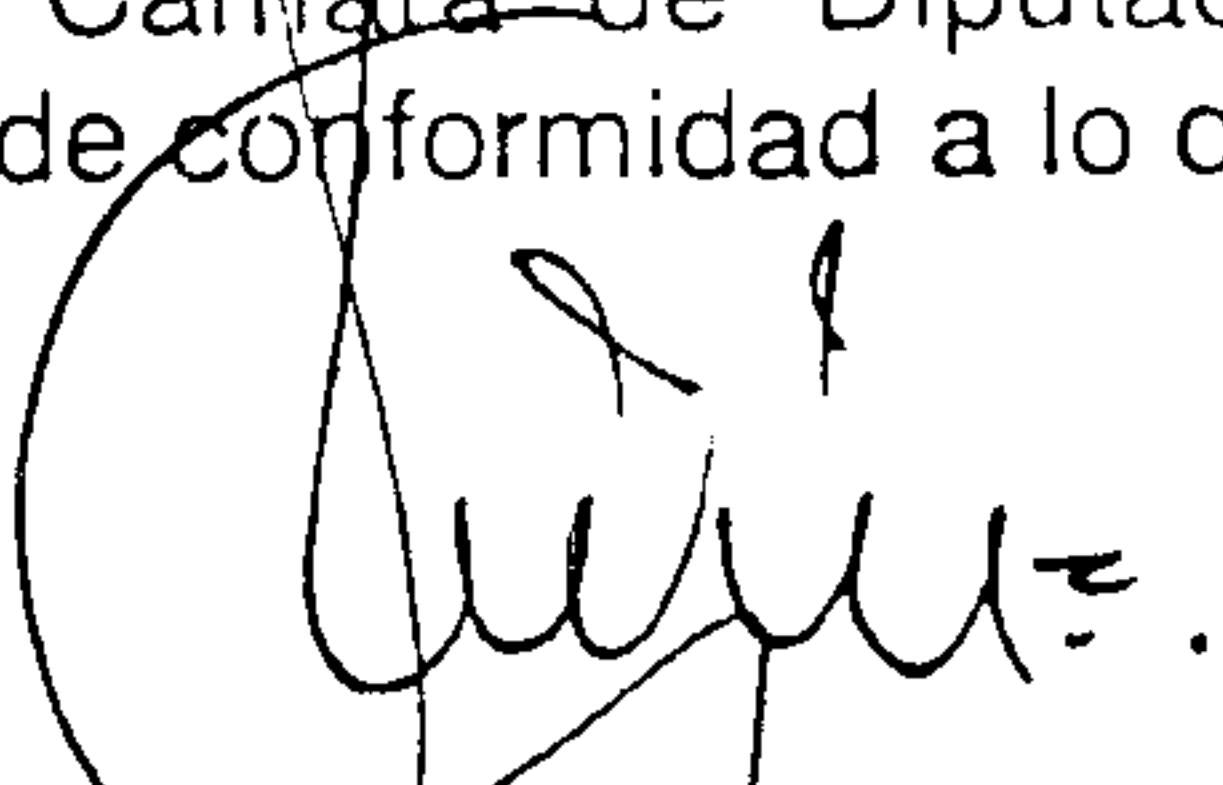
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

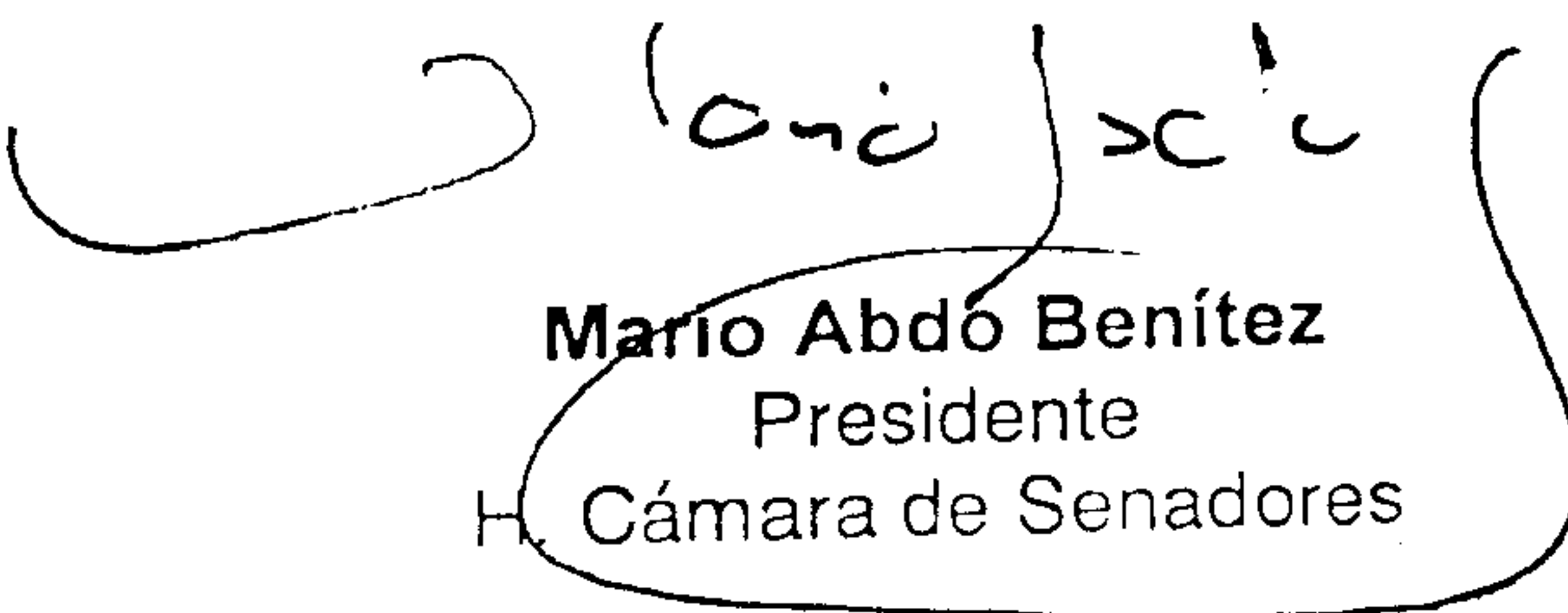
Artículo 1°.- Decláranse Patrimonio Histórico Nacional a los dos Fuertes del Norte: Fuerte Borbón y Fuerte San Carlos del Apa, ubicados en la ciudad de Fuerte Olimpo, Chaco Paraguayo y San Carlos del Apa, Concepción, respectivamente.

Artículo 2°.- El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, preverá los rubros presupuestarios necesarios para la preservación y restauración de los citados monumentos, en coordinación con la Secretaría Nacional de Cultura.

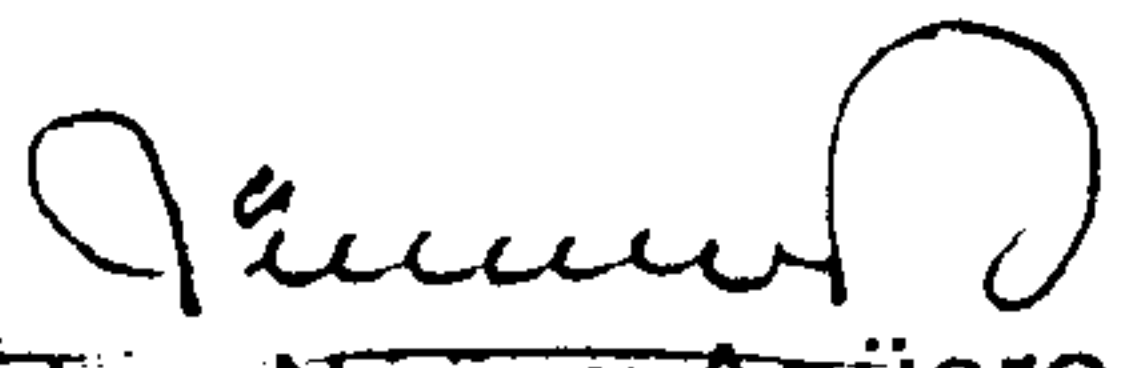
Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a veintinueve días del mes de octubre del año dos mil quince, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

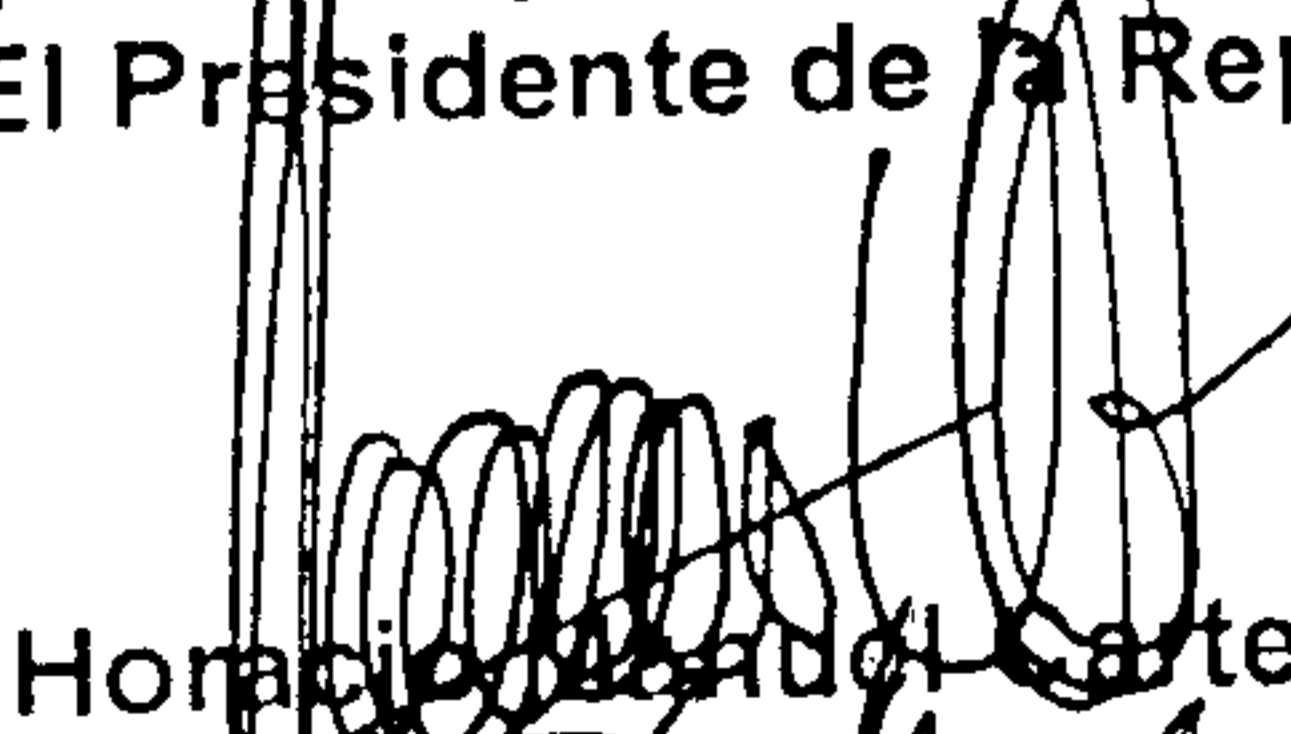

Mario Abdó Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores

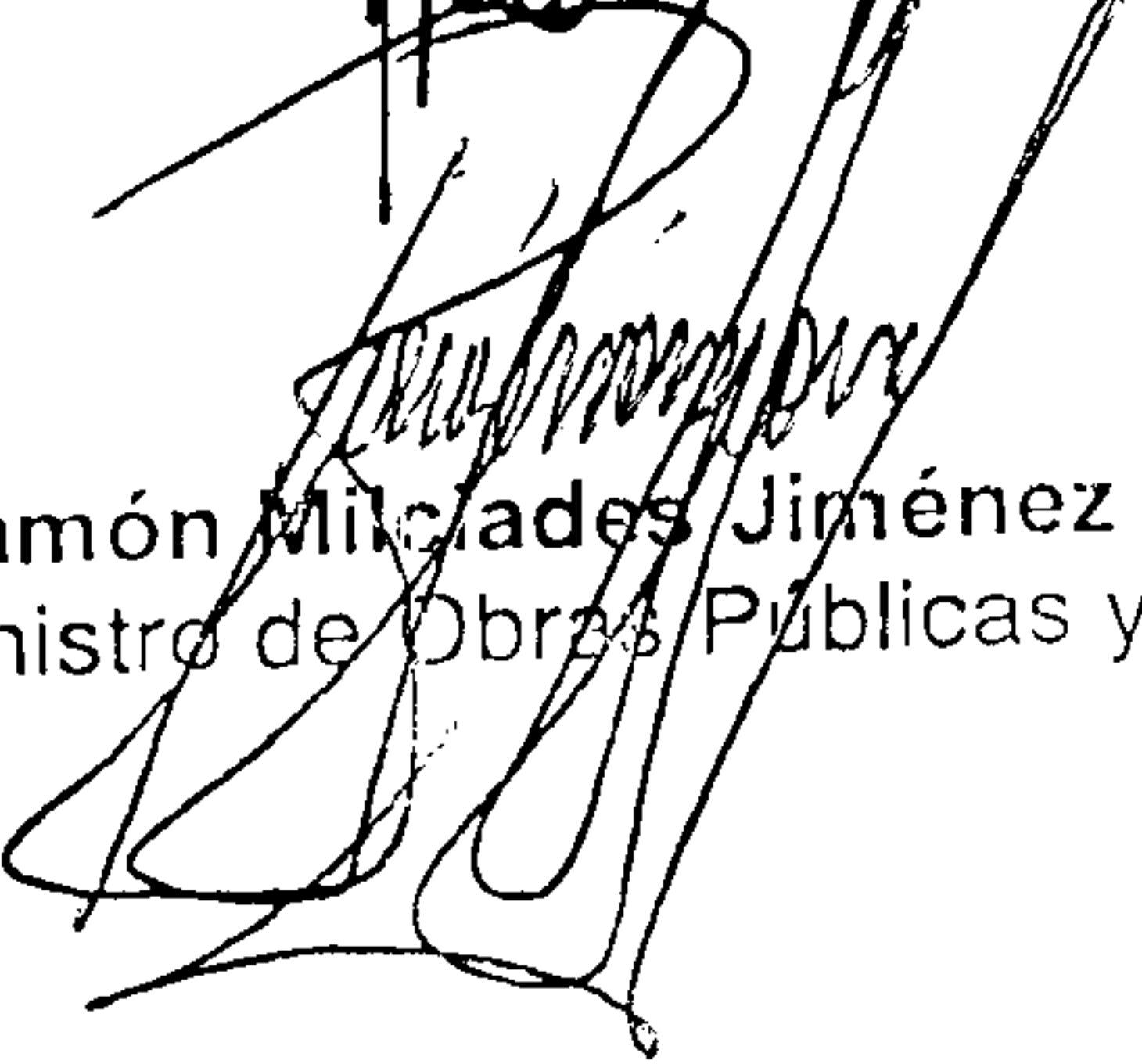

José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Asunción, 29 de marzo de 2016

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Horacio Cartes Jara


Ramón Milcíades Jiménez Gaona Arellano
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones